ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 02

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	ICCU No 349 DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	2 de marzo de 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS – NAVITRANS		

OBJETO

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SUS MUNICIPIOS. LOTE N. 1

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Dado que el presente contrato es derivado del convenio **ICCU-515 DE 2024** cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS*", y que mediante la adición No.3 se incluyó una "Volqueta sencilla" para el municipio de Sasaima y en la adición No.4 se incluyó un "Remolque para Volqueta" para el municipio de Sasaima. Actualmente la entidad continúa en proceso de incorporación de recursos de estas adiciones al convenio marco ICCU-515 DE 2024, la cual ha tardado mas de lo esperado teniendo en cuenta que es un proceso que debe ser aprobado por diferentes entidades del departamento y cada una tiene procesos que no dependen directamente de la entidad. El tiempo proyectado para dicha incorporación de recursos es hasta el 02 de abril de 2026. Por lo anterior se requiere suspender el contrato hasta esa fecha para poder realizar la adición mencionada anteriormente.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	14 de julio de 2025			
PLAZO:	7	DÍAS ☐	MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de febrero de 2026			
PRORROGA No. 1	N/A	DÍAS ☐	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 1	20	DÍAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 2	35	DÍAS ☑	MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	6 de abril de 2026			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	8 de abril de 2026			

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas. La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II